



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

# POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS PASTO SALUD E.S.E

## PARTICIPACIÓN SOCIAL

Es un proceso de interacción social para intervenir decisiones de salud teniendo en cuenta el interés individual y colectivo. Se basa en principios constitucionales de Solidaridad, Equidad y Universalidad, en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

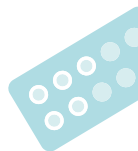
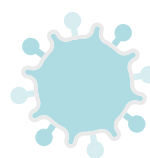
**Participación de las instituciones del Sistema de Gestión de Seguridad Social en Salud:** es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto

**Participación comunitaria:** se refiere a tomar parte, de manera individual o colectiva en decisiones sociales y políticas en un territorio concreto. En la participación ciudadana se reconocen los derechos de ciudadanía.

## MECANISMOS DE PARTICIPACION:

**1. Asociaciones o Alianzas de Usuarios:** Son agrupaciones de afiliados al SGSSS que tienen como objetivo principal la defensa y apoyo a los usuarios en la garantía y efectividad de sus derechos y el acceso a los servicios de salud.

El Decreto 1757 de 1994 y la Circular Externa 047 de 2007 de Supersalud rigüe las Asociaciones de usuarios. Pasto Salud E.S.E., cuenta con 22 asociaciones de





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

usuarios constituidas con agrupaciones de afiliados del régimen subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ubicados en las 22 sedes de la Red prestadora de servicios. Los presidentes de las asociaciones se constituyen por elección representantes de los Usuarios de los Centros de Salud, quienes en su conjunto velan por la calidad del servicio y la defensa de los derechos de la salud.

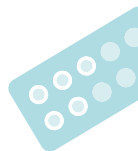
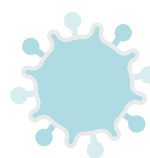
La calidad de usuario se configura cuando una persona hace uso de los servicios de salud de PASTO SALUD ESE y esto le da pleno derecho a hacer parte de la correspondiente alianza de usuarios. Y puede ser parte de la Asociación de Usuarios para trabajar conjuntamente con los demás integrantes de manera permanente en cumplimiento de sus funciones legales, acoge y acata la dinámica organizacional propuesta en un reglamento interno como resultado de acuerdos consensuales entre los integrantes de la organización de usuarios y está legalmente reconocida.





## Principales Funciones

- Asesorar a los asociados en la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
- Asesorar a los asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
- En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
- Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud y la Empresa Promotora de Salud.
- Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas Directivas, se apliquen según lo acordado.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.

- Proponer a las juntas Directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
- Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos de los grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo que para tal efecto se establezca.
- Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- Ejercer control social en salud en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

- Elegir democráticamente sus representantes ante la junta Directiva de las Empresas y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximo de dos (2) años.
- Elegir democráticamente sus representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de Participación Comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.
- Participar en el proceso de designación del representante ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia

## 2. Comités de Participación Ciudadana:

(COPACOS) tienen como objetivo, posibilitar el encuentro de autoridades locales, instituciones y organizaciones comunitarias en torno a la identificación, priorización y establecimiento de soluciones integrales a la problemática local de salud (Decreto 1757 de 1994).





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

**3. Veedurías Ciudadanas:** La Ley 850 de 2003, en su Art 1º define como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, EJERCER VIGILANCIA sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades PÚBLICAS O PRIVADAS, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

**4. Comités de Ética Hospitalaria:** tiene por finalidad orientar las actuaciones de las personas que conforman la Institución Prestadora de Servicios de Salud, regidas por principios y valores y la adopción de las mejores prácticas y procedimientos éticos que garanticen el sano ejercicio de la actividad técnica y científica, la humanización en la atención de los pacientes, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

salud, la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud y la integridad de la persona humana, para lograr credibilidad y confianza en todos sus públicos de interés.

RESOLUCION 13437 DE 1991 Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

PASTO SALUD ESE, crea el Comité de ética Hospitalaria mediante Resolución 1406 del 14 de diciembre del 2021.

**La Política de Participación Social en Salud:** la contempla la Resolución 2063 de 2017, Es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud. Por lo anterior Pasto Salud ESE, a través del sistema de Gestión de Orientación al usuario realiza acciones necesarias para fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana. POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL: En Pasto Salud ESE nos comprometemos a garantizar la participación





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

ciudadana en la toma de decisiones que afecten su derecho fundamental a la salud, creando espacios y utilizando los medios disponibles mediante procesos de discusión, negociación y concertación a través de estrategias de información, educación y comunicación que empoderen a la ciudadanía en la generación de una cultura de salud.

Sabías que como usuario de PASTO SALUD ESE, tienes el poder de participar activamente en la mejora de los servicios de salud.

Se parte de la Asociación de Usuarios de la sede donde recibe sus servicios de salud para:

- Vigilar la calidad de los servicios
- Proponer mejoras
- Defender los derechos en salud
- Hacer parte de los comités institucionales





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
PASTO SALUD E.S.E

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS  
PASTO SALUD E.S.E

## **Anímate a ser parte de la asociación de usuarios para esto debes contar con los siguientes requisitos:**

- Ser usuario activo de una de las 22 sedes que conforman PASTO SALUD ESE
- Manifestar de modo verbal o escrito la voluntad de participar en la Asociación de usuarios, no importa si la asociación se encuentra ya conformada o renovada, lo puedes hacer en cualquier momento.

**Escríbenos al correo**

**[siauparticipacion@pastosaludeese.gov.co](mailto:siauparticipacion@pastosaludeese.gov.co)**

 <http://www.pastosaludeese.gov.co>



CO19.00782

